



Resolución Directoral N° **023-2017-BNP/OA**

Lima, **07 MAR. 2017**

VISTO, el Informe N° 015-2017-BNP/APER, de fecha 10 de enero de 2017, emitido por el Área de Personal; y Memorando N° 22 -2017-BNP/OA, de fecha 12 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Administración, y;



CONSIDERANDO

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°034-2008-PCM, ratificado por el Decreto Supremo N°048-2010-PCM y Decreto Supremo N°058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 246-2009-BNP, de fecha 25 de noviembre de 2009, se aprueba la Directiva N° 004-2009-BNP/ODT/OA, “Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Biblioteca Nacional del Perú”, actualizada aprueba la Resolución Directoral Nacional N° 063-2014-BNP, de fecha 25 de abril de 2014, se aprueba la Directiva N° 003-2014-BNP/OA, estableciendo en el Ítem VI Disposiciones Específicas, 6.1 las Etapas para el Proceso de Contrataciones Administrativas de Servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 203-2010-BNP, la Resolución Directoral Nacional N°179-2014-BNP y la Resolución Directoral Nacional N° 217-2014-BNP, artículo primero, precisa que los actos administrativos que se requiera para organizar, convocar y aprobar los concursos públicos para cubrir las plazas vacantes y presupuestadas, incluye la aprobación de la convocatoria del Régimen de los Contratos Administrativos de Servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento de Contratación Administrativa de Servicios;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023 -2017-BNP/OA (Cont.)

Que, en atención a las facultades conferidas al Director General de la Oficina de Administración resulta factible proceder a la conformación del Comité de Procesos de Convocatoria CAS, para cuyo efecto se debe emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Evaluación para los Procesos de Convocatoria CAS a partir de la fecha, el mismo que se compone por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- Director General de la Oficina de Administración.
- Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico.
- Representante del Área Usuaria, designado por el Director del Área.

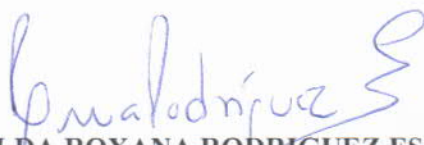
Miembro Suplente:

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares:

- Representante de la Dirección General de la Oficina de Administración.
- Representante de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Registre, comuníquese y cúmplase,



HILDA ROXANA RODRIGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

